

## Nuevas limitaciones a los contratos temporales

El Ministerio está negociando con los agentes sociales un nuevo documento de negociación para la modernización del Estatuto de los Trabajadores y el mercado de trabajo.

Uno de los puntos más importantes que se pretende limitar por ley es que la empresa tenga más del 15% de su plantilla contratada de forma temporal. Por tanto, las empresas que hayan excedido ese umbral deberán presentar a los sindicatos un plan que implique la creación de puestos indefinidos para reconducir el porcentaje de temporales.

Las ETT ya no podrán contratar de forma temporal a trabajadores para ser cedidos. Se pretende eliminar el contrato de obra o servicio, es decir, solo les quedaría la posibilidad de contratar de forma indefinida.

Esta propuesta sobre las ETT permitiría la celebración de los contratos de puesta a disposición para trabajos temporales siempre que el contrato con el trabajador cedido sea indefinido a tiempo completo o parcial. Se modificarían, por tanto, los artículos 6 y 10 de la ley de ETT.

También se incluye un mecanismo de flexibilidad especialmente pensado para los sectores de agricultura y construcción, que consistiría en utilizar para este tipo de situaciones el contrato fijo-discontinuo.

Por otro lado, los contratos formativos para la obtención de prácticas en empresas se podrán concertar por periodos entre tres meses y un año de duración. Los requisitos serán que hayan finalizado sus estudios en los últimos 3 años, y en el caso de discapacitados 5 años.

En cuanto al contrato de formación DUAL, tendrá una duración máxima de dos años, con un máximo efectivo del 65% en el primer año y del 85% en el segundo año.



[info@dublino.es](mailto:info@dublino.es)



963.202.558



[www.dublino.es](http://www.dublino.es)